



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AYERBE

5774

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 217/2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, se han aprobado las bases generales para la selección de proyectos para la utilización de dos puestos de trabajo en el Espacio Coworking La Cooperativa, durante un periodo mínimo de un año y máximo de 3 años continuados, cuyo contenido es el siguiente:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA UTILIZACIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO EN EL ESPACIO COWORKING LA COOPERATIVA

Antecedentes.

El Espacio La Cooperativa se destina, mediante la utilización de sus recursos, a facilitar el establecimiento, arranque y consolidación de nuevas iniciativas de emprendimiento para su posterior inserción en el mercado, con la consiguiente creación de empleo y riqueza del tejido productivo en el municipio y apoyar a autónomos, freelance y las pequeñas y medianas empresas que requieran tanto el uso de instalaciones como los medios técnicos propios o de entidades externas con las que el Espacio La Cooperativa pueda entablar marcos de colaboración.

El Espacio La Cooperativa establecerá un marco de trabajo colaborativo entre los usuarios favoreciendo un entorno propicio para la cultura emprendedora. Asimismo, propondrá un programa formativo integrado por acciones formativas propias (cursos, Seminarios, workshops, congresos, etc.) y otras propuestas por los usuarios y por entidades terceras.

El Espacio cuenta con las siguientes instalaciones:

- Sala de coworking de 40 m2 y con 4 puestos de trabajo.
- Aula de Formación /Sala de reuniones. De 35 m2
- Espacio de uso libre con 10 m2

1.-Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de candidaturas para **la utilización de dos puestos de trabajo** del Espacio La Cooperativa, durante un periodo mínimo de un año y máximo de 3 años continuados.

2.-Requisitos de las candidaturas.

1. Deberán ser personas físicas habilitadas legalmente para el ejercicio de las funciones declaradas en un proyecto de negocio, plasmado en un plan de viabilidad, con independencia de la forma jurídica bajo la que estén desarrollando o vayan a desarrollar su actividad.
2. El proyecto de negocio podrá contar con uno o más emprendedores que actuarán de forma solidaria.
3. En el caso de que el proyecto de negocio se desarrolle bajo una figura jurídica distinta a la del empresario individual, la facturación de los precios públicos del centro se podrá efectuar a nombre de dicha figura jurídica, lo cual no le dará en ningún caso derecho a ser considerado como usuario de los servicios del centro, derecho que solo puede recaer en el emprendedor o emprendedores promotores del proyecto empresarial.



3.-Solicitud de acceso.

Los usuarios interesados en los servicios del Espacio La Cooperativa tendrán que solicitarlo en el Registro del Ayuntamiento de Ayerbe, mediante la Instancia general acompañada de la documentación requerida en la presente convocatoria.

4.-Documentación a presentar junto con la solicitud.

Los solicitantes de los servicios de emprendimiento habrán de presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI (o del NIE para el caso de ciudadanos comunitarios) del promotor o promotores de la solicitud. Para el caso de ciudadanos de terceros países, se presentará el número de identificación de extranjeros y el permiso de trabajo que corresponda.
- Plan de empresa según modelo normalizado que se facilitará en el Ayuntamiento.

Documentación adicional en el caso de iniciativas empresariales ya constituidas:

- Declaración censal de inicio de actividad con la diligencia de presentación en la Agencia Tributaria.
- Documento de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, debidamente diligenciado.
- Declaración jurada de estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social si procede.

Para el caso de iniciativas empresariales aún no constituidas, el solicitante aportará una Declaración Responsable en la que haga constar que aportará la documentación descrita en el párrafo anterior antes de la firma del contrato de servicios del Espacio La Cooperativa y previamente a la adquisición del derecho a los mismos.

El Ayuntamiento podrá requerir a los solicitantes las aclaraciones que estime oportunas sobre la documentación presentada o nueva documentación complementaria, en cualquier momento anterior a la adjudicación, otorgándose un plazo improrrogable de diez días hábiles para subsanar la falta de documentación o la ampliación solicitada, advirtiendo expresamente que de no hacerlo se tendrá por desistida la solicitud.

5.-Evaluación y resolución de los proyectos.

La valoración de los proyectos presentados corresponde a la Comisión designada por el Ayuntamiento que contará con el apoyo técnico del Servicio de Desarrollo de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

Esta Comisión valorará los expedientes presentados en el Registro electrónico del Ayuntamiento que hayan sido presentados desde la última reunión realizada y hasta cinco días antes de la fecha de la reunión.

La Comisión emitirá un informe con una propuesta favorable o desfavorable de las solicitudes presentadas, de acuerdo con la aplicación del baremo selectivo contenido en el presente Reglamento.

6.-Plazo para presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará con la publicación de la presente convocatoria y finalizará a los **30 días naturales**.



7.-Baremo selectivo.

1. A efectos de valoración de las diferentes solicitudes, se aplicará el baremo que figura en el *Anexo I* del presente Reglamento.

2. Los proyectos con estimación favorable se ordenarán, en su caso, de mayor a menor puntuación. En caso de producirse un empate entre los proyectos valorados, primará la puntuación obtenida en el criterio de "Viabilidad Económico-Financiera". Si persiste el empate, se atenderá al orden de llegada de las solicitudes presentadas.

3. Se considerarán proyectos no viables, y por tanto no aptos para el acceso a los servicios de emprendimiento del centro, aquellos que no obtengan las puntuaciones mínimas establecidas en el baremo para cada uno de los criterios contemplados.

8.-Recursos y reclamaciones.

Contra esta resolución, los solicitantes podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la comunicación de la resolución.

9.-El contrato de servicios del Centro.

1. Comunicada la resolución favorable de los servicios solicitados se procederá a formalizar la relación mediante la firma del contrato de servicios del Espacio La Cooperativa, en adelante contrato, entre el usuario o usuarios y el Ayuntamiento de Ayerbe.

2. El contrato habrá de ser firmado en el plazo máximo de dos meses desde la notificación de la resolución, teniéndose por desistida la solicitud en caso contrario y perdiendo todos los derechos.

10.-Contenido del contrato.

1. El Contrato incluirá de forma expresa, particularizada para cada caso, entre otros, los siguientes elementos:

- a) Identificación del emprendedor o emprendedores del proyecto.
- b) Identificación del proyecto empresarial.
- c) Detalle de los servicios.
- d) Confidencialidad de los datos de gestión del proyecto que los emprendedores deben suministrar al Ayuntamiento.
- e) El Contrato tendrá una duración anual que podrá ser prorrogado hasta un máximo de dos anualidades mas.
- f) Precio y forma de pago de los servicios de emprendimiento.
- g) Fianza o garantía constituida.

2. En el caso de que haya alguna modificación en los emprendedores del proyecto, ya sea por desvinculación de alguno de ellos o por la incorporación de algún nuevo emprendedor, se formalizará una Addenda al contrato incluyendo dichas modificaciones.

11.-Listas de espera.

Aquellas solicitudes que aún siendo viables no resultasen elegidas por exceder la capacidad de prestación de servicios del Centro integrarán la lista de espera a la que se recurrirá para cubrir posibles vacantes. La validez de una solicitud en la lista de espera será de un (01) año desde la fecha de la resolución, transcurridos los cuales se procederá a su archivo definitivo.



12.-Fianza.

1. El emprendedor con resolución favorable, en garantía del cumplimiento de las cláusulas establecidas por este Reglamento, deberá depositar una fianza en la Tesorería del Ayuntamiento de Ayerbe en el momento de la firma del contrato de servicios del Centro, según importe determinado en la correspondiente ordenanza fiscal
2. El importe, con un mínimo de dos mensualidades, se regulará en el correspondiente acuerdo de fijación de precios públicos.
3. Esta fianza configurará el fondo especial de cumplimiento de las obligaciones del usuario/a en relación con el Espacio La Cooperativa, pudiendo la Ayuntamiento detracer de dicho fondo las cantidades necesarias para el cumplimiento de las mismas, bien en calidad de acreedor, bien como ejecutor subsidiario de las obligaciones del/a usuario/a.

13.-Causas de resolución.

1. Serán causas de resolución de los contratos y de la prestación de los servicios:
 - a) El incumplimiento de las obligaciones del usuario contenidas en la presente normativa y en el correspondiente contrato suscrito con el Ayuntamiento de Ayerbe.
 - b) La falta de aprovechamiento del espacio o no uso de las instalaciones durante más de dos meses de forma continuada o durante mas de seis semanas en un periodo de un cuatrimestre.
 - c) La ausencia de progreso en la evolución del proyecto empresarial o el hecho de que devenga en inviable.
 - d) El cese efectivo de la actividad económica.
 - e) Cualquier falsedad en la documentación presentada para la adjudicación de los servicios.
 - f) El cambio de la actividad empresarial de la empresa distinta de la que fue evaluada para su autorización por el Ayuntamiento.
 - g) No haber solicitado, en su caso, la licencia municipal de actividad y otras autorizaciones administrativas preceptivas para el desarrollo de la actividad en el plazo de un mes natural desde la firma del contrato.
 - h) Cualquier otra causa establecida en el contrato.
2. Una vez apreciada causa de resolución del contrato, se emitirá el correspondiente que será notificado a la empresa afectada para que pueda presentar alegaciones en un plazo máximo de diez días hábiles.
3. La resolución del correspondiente contrato y la prestación de los servicios se acordará por el alcalde del Ayuntamiento de Ayerbe.
4. La resolución de los contratos y la prestación de los servicios implica el abandono por parte del usuario del espacio asignado en el plazo de cinco días hábiles, sin que este hecho comporte indemnización o compensación alguna a favor del usuario.

14.-Causas de extinción.

1. Serán causas de extinción de los contratos y de la prestación de los servicios:
 - La finalización del plazo de vigencia del contrato de prestación de servicios del centro.
 - La renuncia del usuario a continuar en el centro.
 - La denegación o revocación de la licencia de actividades municipal o cualquier otra autorización administrativa preceptiva para el desarrollo de la actividad.
2. En caso de renuncia, el usuario deberá comunicar al Ayuntamiento por escrito y con una



antelación mínima de quince días naturales su voluntad de abandonar el uso de los servicios. No obstante los precios públicos se seguirán devengando hasta la fecha efectiva del cese de los servicios.

15.-Horario de funcionamiento y calendario del Espacio La Cooperativa.

- Los usuarios de los servicios podrán acceder al Espacio en horario de 08:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas.
- Dispondrán para ello de una llave de cuyo uso y custodia serán responsables.
- El horario de funcionamiento del resto de los servicios opcionales se publicará en el tablón de anuncios del Centro, así como en la página web del Ayuntamiento de Ayerbe, siendo necesario solicitar a la persona responsable su uso, con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, dejando los elementos y salas utilizados una vez terminado su uso en perfectas condiciones. El uso se adjudicará por orden cronológico de petición, y siempre que este disponible la instalación.
- Cada usuario anotará en el libro de registro el día y la hora de su entrada y salida, siendo de su responsabilidad el apagado del alumbrado y otros elementos cuando sea el último en salir. Dicho libro registro de entradas y salidas estará disponible en el puesto de la persona responsable del Centro.

Los usuarios seleccionados deberán observar lo establecido en el Reglamento aprobado por el Ayuntamiento de Ayerbe en Pleno del día 26 de marzo de 2021.

ANEXO I

Baremo para la evaluación del plan de empresa

Un proyecto se considera viable si alcanza la puntuación mínima en todos y cada uno de los criterios siguientes:

1. Promotores del proyecto (puntuación mínima 10 puntos, máxima 20 puntos).

- a) Experiencia profesional. (entre 0 y 5 puntos)
- b) Formación técnica. (entre 0 y 5 puntos)
- c) Experiencia en el producto y tipología del proyecto. (entre 0 y 5 puntos)
- d) Capacidad emprendedora. (entre 0 y 5 puntos)

En el caso de haber varios promotores la puntuación será la media aritmética de cada criterio.

2. Producto / servicio (puntuación mínima 5 puntos, máxima 15 puntos).

- a) Grado de innovación. (entre 0 y 5 puntos)
- b) Competitividad. (entre 0 y 5 puntos)
- d) Alineación con políticas de apoyo a sectores prioritarios y competitivos. (entre 0 y 5 puntos)

3. Mercado (puntuación mínima 5 puntos, máxima 15 puntos).

- a) Estudio del mercado. (entre 0 y 5 puntos)
- b) Estudio de la competencia. (entre 0 y 5 puntos)
- c) Estrategias de marketing y comunicación. (entre 0 y 5 puntos)

4. Viabilidad económico-financiera (puntuación mínima 15 puntos, máxima 30 puntos).

- a) Estructura de la financiación del proyecto. (entre 0 y 10 puntos)
- b) Cuentas de resultados. (entre 0 y 10 puntos)
- c) Situación patrimonial. (entre 0 y 10 puntos)



5. Otras características (sin puntuación mínima requerida; 2 puntos por cada criterio que cumpla cada emprendedor, excepto el apartado e), con un máximo de 20 puntos en total).

- a) Iniciativas promovidas por mujeres emprendedoras.
- b) Iniciativas promovida por personas menores de treinta años.
- c) Iniciativas promovida por personas mayores de cuarenta años.
- d) Iniciativas que fomenten la conciliación de la vida laboral y familiar
- e) Iniciativas de emprendimiento colectivo o que en el momento de su constitución genera más de dos empleos incluyendo el de las personas promotoras. (1 punto por trabajador).
- f) Iniciativas empresariales socialmente responsable.
- g) Iniciativas promovidas por residentes en el municipio.

Ayerbe, 23 de diciembre de 2021. El Alcalde, Antonio Biescas Giménez.